



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

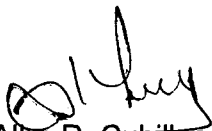
LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUERON CONDENADOS LOS DEMANDADOS JOSÉ RICAURTE PARRA CASTIBLANCO Y MARÍA ELENA CASTIBLANCO BAQUERO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2016-00047-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$550.367
TOTAL COSTAS:	\$550.367

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$550.367) Mcte.**

Génova, Q., 17 de septiembre de 2020


Alba R. Cubillos González
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU­NICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Ricaurte Parra Castiblanco María Elena Castiblanco Baquero
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2016-00047-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía (fl. 19-C-1).

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO MU­NICIPAL DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab38dc06aca96c6e73d1d1b0223007e9ac8f468dd282079cacad3aa086970182
Documento generado en 18/09/2020 09:47:31 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
063

FIJACIÓN: 21-09-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria